

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 12 de MARZO de 2019.

VISTO:

El Informe N° 011-2019-DE-DICON/INEN, de fecha 07 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Educación, el Memorando N° 108-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 188-2019-OAJ/INEN, de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

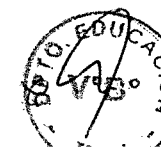
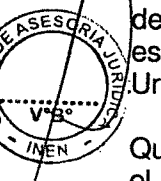
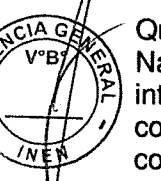
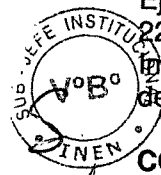
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones específicas de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que contiene los gastos que en materia de personal y obligaciones sociales asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en los objetivos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad San Martín de Porres, las partes velan por la contribución en la formación, el adiestramiento y la actualización de sus alumnos y recursos humanos, respectivamente, tendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, a través del artículo 1°, fija una compensación remunerativa mensual de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para los Internos de Medicina Humana y de Odontología;

Que, mediante Informe N° 011-2019-DE-DICON/INEN, de fecha 07 de enero de 2019, el Director Ejecutivo del Departamento de Educación, solicita se gestione el contrato de diez (10) alumnos internos de Medicina Humana y Cirugía de la Universidad de San Martín de Porres, para el Primer Semestre 2019;



Que, estando a lo informado a través de los documentos de vistos, resulta procedente dar conformidad al programa de internado, siendo aplicable en el presente caso lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



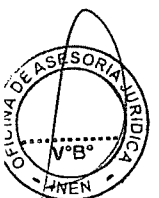
Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo del Departamento de Educación y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

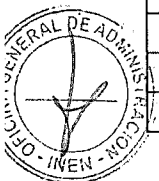
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el Programa de Internado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, asignando la compensación remunerativa mensual de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) a los Internos en Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, el mismo que se desarrollará hasta el 30 de junio de 2019, según el siguiente detalle:



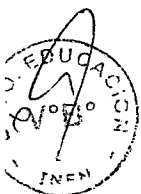
Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Del 01 de enero al 30 de junio de 2019

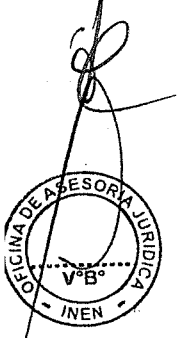
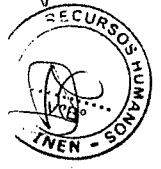
| N°  | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DNI      | FACULTAD        | UNIVERSIDAD |
|-----|-------------------------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1°  | Vílchez Lévano, Juan Edgardo        | 72815496 | Medicina Humana | USMP        |
| 2°  | Rengifo Boza, José Alejandro        | 72188069 | Medicina Humana | USMP        |
| 3°  | Valdivia Hilario, Ailyn Denis       | 44967838 | Medicina Humana | USMP        |
| 4°  | Villagaray Goyas, Cinthia Katherine | 47775984 | Medicina Humana | USMP        |
| 5°  | Viteri Condori, Luigui Francois     | 47491934 | Medicina Humana | USMP        |
| 6°  | Rojas Pineda, Diana Elizabeth       | 72885431 | Medicina Humana | USMP        |
| 7°  | Grados Villamar, Joaquin            | 74291630 | Medicina Humana | USMP        |
| 8°  | Aguirre Galarreta, Hugo Rafael      | 71243472 | Medicina Humana | USMP        |
| 9°  | Santos Fernández, María del Carmen  | 72951900 | Medicina Humana | USMP        |
| 10° | Hernández Lujan, Amanda Liset       | 48267315 | Medicina Humana | USMP        |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que haga efectiva la compensación remunerativa mensual para los internos de Medicina Humana, señalados en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.-** **PRECISAR** que el egreso que demande la presente Resolución Jefatural, se aplicará a la Asignación de la Especifica de Gastos 2.3.27.57 "Internos de Medicina y Odontología" de la Cadena Funcional 20-043-0095-9002-3999999-5000538, en la meta 1235-0079, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS